



EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA QUE:

Una vez presentado el Proyecto denominado, **"Desarrollo e innovación de la infraestructura vial y puentes en el departamento Tolima"**, al Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento (BPPID), por parte de la *Secretaría de Infraestructura y Hábitat*, con los criterios establecidos en los artículos 13, 15 y 17 del decreto departamental, 0262 del 23 de febrero de 2021, se realizó la revisión de los parámetros y criterios para emitir el **Concepto de viabilidad**, según lo estipulado en los Artículos 18 y 19 del citado decreto, Manual de Operaciones para el funcionamiento BPPID; dicho proyecto se encuentra incluido en:

- **Plan de Desarrollo:** "Con Seguridad en el Territorio 2024-2027",
- **Pilar:** "Innovación productiva para la competitividad, desarrollo sostenible y el ambiente".
- **Programa:** "Infraestructura vial con innovación para el Tolima".

Con las siguientes metas de producto:

| CÓDIGO META | DESCRIPCIÓN DE LA META                                                                                                                   |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| P2S24MP5    | 35 km de corredores viales de segundo orden mejorado a cargo del departamento en el marco de la estrategia vías para mejorar vidas.      |
| P2S24MP6    | 45 km vía de tercer orden mejorada a cargo del departamento y municipio en el marco de la estrategia vías para mejorar vidas.            |
| P2S24MP7    | 420 km de vía mantenida de segundo orden a cargo del departamento en el marco de la estrategia vías para mejorar vidas.                  |
| P2S24MP8    | 1050 km de vía mantenida de tercer orden a cargo del departamento y municipio en el marco de la estrategia vías para mejorar vidas.      |
| P2S24MP9    | 15 km de vía urbana mejorada en el marco de la estrategia vías para mejorar vidas                                                        |
| P2S24MP10   | 4 puentes construidos en vías de segundo orden a cargo del departamento en el marco de la estrategia vías para mejorar vidas.            |
| P2S24MP11   | 4 puentes construidos en vías de tercer orden a cargo del departamento y municipio en el marco de la estrategia vías para mejorar vidas. |
| P2S24MP12   | 1 puente rehabilitado en vías de segundo orden a cargo del departamento en el marco de la estrategia vías para mejorar vidas             |

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC



P2S24MP13

1 puente rehabilitado en vías de tercer orden a cargo del departamento y municipio en el marco de la estrategia vías para mejorar vidas

Que el valor total del proyecto para la vigencia 2024 asciende a: *Diecinueve mil ochocientos ochenta y siete millones quinientos veintiún mil cuatrocientos dieciséis pesos con cincuenta centavos (\$19.887.521.416,50COP).*

Que el proyecto, radicado con número interno **4886** y registrado con código SSEPI **2024-73000-022**, se **VIABILIZA** de acuerdo con la solicitud de la *Secretaría de Infraestructura y Hábitat* para la ejecución del presupuesto vigencia 2024. Esta actualización se fundamenta en el Decreto 0517 del 16/09/2024, así como en el Plan de Acción actualizado el 16/09/2024. Conforme al cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de verificación de requisitos con fecha 18/09/2024, adjunta a este documento. La revisión metodológica fue realizada por el profesional en *Ingeniería civil*, *Camilo Andrés Ospina Hernández*, con número de tarjeta profesional 70202-407656 TLM.

Que se viabiliza técnicamente con el código BPIN número **2024004730030**.

Que la gerencia del proyecto corresponde a (la) *Secretaría de Infraestructura y Hábitat*.

Que dicho proyecto es técnicamente **VIABLE** y con su ejecución se busca "*Mejorar la conectividad vial en el Departamento del Tolima*".

Que el gerente de meta y del proyecto, en calidad de unidad sectorial es responsable de la calidad de los estudios, requisitos exigidos, y las actuaciones deberán estar enmarcadas dentro de lo esbozado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento, para efectos de la contratación Estatal. Así mismo debe sujetarse a lo establecido en la Ley 617 de 2000, sobre la prohibición de financiar gastos de funcionamiento y atender las disposiciones que en materia de distribución de competencia determinada en la Ley 715 de 2001, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento.

Se expide en la ciudad de Ibagué, el 26 de septiembre del 2024

  
CRISTHIAN H'E MANUEL JARAMILLO MUÑOZ  
Secretario de Planeación, Prospectiva y TIC (E)

Proyectó: Daniel Andrés Murillo Sterling – Contratista SPPyT   
Revisó y aprobó: Oscar Duban Méndez Perdomo – Profesional Universitario SPPyT   
Anexo: Decreto 0529 del 23/09/2024

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11